

RESOLUCIÓN Nro. JPRFM-2025-013-A

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 ibidem señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, entre otros;
- Que,** el 13 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 142;
- Que,** el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, parte de la Función Ejecutiva, como órgano con autonomía funcional, técnica, institucional, y en sus decisiones, responsable de la formulación de la política y regulación monetaria, crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria será el máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el numeral 4 del artículo 17 del mismo Código, respecto a las funciones generales de la Junta establece: “*3. Nombrar al Gerente General del Banco Central del Ecuador y supervisar su gestión; (...)*”;
- Que,** el artículo 24 ibidem dispone que los actos de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria gozan de la presunción de legalidad y se expresarán mediante resoluciones que tendrán fuerza obligatoria, las cuales regirán desde su publicación en el Registro Oficial, o desde la fecha de su expedición cuando así lo determine la Junta, de conformidad con la materia;
- Que,** el artículo 51 ut supra determina: “*Los funcionarios, servidores y trabajadores del Banco Central del Ecuador estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Código del Trabajo, según el caso*”;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que la servidora o servidor

público cesará definitivamente en sus funciones, entre otras razones, por renuncia voluntaria formalmente presentada;

Que, el artículo 102 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, respecto de la cesación de funciones por renuncia voluntaria, señala: “*La o el servidor que voluntariamente deseare separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominador su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes.*

La autoridad nominadora podrá aceptar inmediatamente la renuncia después de presentada”;

Que, mediante Resolución Nro. JPRM-2022-022-A, de 19 de septiembre de 2022, la ex Junta de Política y Regulación Monetaria designó al magíster Guillermo Enrique Avellán Solines, como Gerente General del Banco Central del Ecuador;

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GG-2025-004-M, de 5 de noviembre de 2025, recibido por el Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, el Mgs. Guillermo Enrique Avellán Solines presentó su renuncia voluntaria al cargo de Gerente General del Banco Central del Ecuador, adjuntando su informe de gestión;

Que, mediante Oficio Nro. T.233-SGJ-25-098, de 5 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional, envió el listado de candidatos para la designación de los Miembros de la Junta de Política de Regulación Financiera y Monetaria; así como, la temporalidad de su permanencia dentro del periodo inicial;

Que, el Pleno de la Asamblea Nacional, con fecha 16 de septiembre de 2025, designó y posesionó a los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en las personas de: Gustavo Estuardo Camacho Dávila; Silvia Daniela Moya Arteta; Roberto Javier Basantes Romero; María Isabel Camacho Cárdenas; y, Jeniffer Nathaly Rubio Abril;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, mediante sesión ordinaria Nro. 006-2025, bajo modalidad mixta, con fecha 27 de noviembre de 2025, conoció el Memorando Nro. BCE-GG-2025-004-M, de 5 de noviembre de 2025; y,

En ejercicio de sus funciones y en atención del artículo 24 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia voluntaria formalmente presentada por el Mgs. Guillermo Enrique Avellán Solines, quien prestará sus servicios hasta el 28 de noviembre de 2025; y, aprobar su informe de gestión, a quien se le agradece por los valiosos servicios prestados al país, en su calidad de Gerente General del Banco Central del Ecuador.

Artículo 2.- Encargar la Gerencia General del Banco Central del Ecuador al Msg. Jorge Alberto Ponce Donoso, hasta la designación de su titular por parte de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese de su publicación en la página web institucional, a la Secretaría General del Banco Central del Ecuador.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada en la ciudad de Quito D.M., a 27 de noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE

Mgs. Gustavo Estuardo Camacho Dávila

Proveyó y firmó la resolución que antecede el magíster Gustavo Estuardo Camacho Dávila - Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en la ciudad de Quito D.M., el 27 de noviembre de 2025.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARÍA TÉCNICA

Lcdo. Julio Fernando Moya Jarrín